

# Cambios Significativos en las Reglas para Instalaciones y Espacios Acuáticos

Los siguientes cambios en las Reglas para Piscinas y Spas (OAR 333-060 y 333-062) fueron desarrollados por un grupo de trabajo compuesto por miembros de la industria e inspectores de salubridad con el fin de actualizar los estándares a nivel estatal. Tenga en cuenta que las reglas a continuación no son los únicos cambios en los estándares para piscinas y spas públicos. El borrador completo de las reglas está disponible en: [www.healthoregon.org/pl](http://www.healthoregon.org/pl)

| ✓ | <b>Cita de la Regla</b> | <b>Asunto</b>  | <b>Resumen</b>  | <b>Fecha Efectiva</b> |
|---|-------------------------|--|---|-----------------------|
|   | 3.0                     | Definición, Instalación Acuática   | Un lugar físico que contiene uno o más espacios acuáticos y la infraestructura de apoyo.  | 1 de abril de 2025    |
|   | 3.0                     | Definición, Espacio Acuático   | Una estructura artificialmente construida o una estructura natural modificada donde el público está expuesto al agua con fines recreativos o terapéuticos. Algunos ejemplos incluyen piscinas, piscinas de olas, ríos lentos, piscinas de surf, spas, piscinas con toboganes de agua, plataformas de rociado y otros espacios acuáticos interactivos.   | 1 de abril de 2025    |
|   | 3.0                     | Definición, Autoridad Competente   | Se refiere a la Autoridad de Salud de Oregon (OHA), la Autoridad de Salud Pública Local, o una agencia, organización, oficina o individuo responsable de hacer cumplir los requisitos de códigos o reglas, o de aprobar equipos, materiales, instalaciones o procedimientos.  | 1 de abril de 2025    |
|   | 3.0                     | Definición, Espacio Acuático de Juego interactivo  | Cualquier instalación, interior o exterior, que incluya fuentes de agua rociadas, impulsadas o de otro tipo que entren en contacto con los bañistas y no incluya agua estancada o capturada como parte del área de actividad de los bañistas. Estos espacios acuáticos también se conocen como zonas de chapoteo y zonas de rociado. Para los fines de estas reglas, solo aquellos diseñados para recircular el agua y destinados al uso y recreación pública serán regulados.  | 1 de abril de 2025    |
|   | 3.0                     | Definición, Alteración No Sustancial   | Cualquier modificación, reparación o trabajo de mantenimiento menor que no cambie significativamente la estructura principal del espacio acuático, los sistemas operativos o la capacidad.  | 1 de abril de 2025    |
|   | 4.1.3.2                 | Alteraciones No Sustanciales   | El operador deberá comunicarse con OHA o con el condado con jurisdicción para revisar los cambios propuestos y determinar si se requiere una revisión del plan, antes de comenzar con una alteración no sustancial.   | 1 de abril de 2025    |
|   | 4.1.3.3                 | Reemplazos   | Antes de reemplazar piezas del equipo, el operador deberá enviar una verificación técnica a OHA o al condado con jurisdicción, que certifique que todo el equipo de reemplazo es igual al que fue aprobado e instalado originalmente.   | 1 de abril de 2025    |
|   | 4.1.3.3                 | Reemplazos de Emergencia   | En casos de emergencia, el reemplazo podrá realizarse antes de recibir la aprobación de OHA o del condado, siempre y cuando el propietario asuma la responsabilidad del reemplazo inmediato adecuado, en caso de que el equipo no sea considerado equivalente.  | 1 de abril de 2025    |
|   | 4.7.1.6.2               | Drenajes Principales Únicos  | Los espacios acuáticos existentes que cuentan con un solo drenaje principal deberán estar equipados con un dispositivo secundario contra atrapamientos o con un drenaje único imbloqueable, para cumplir con la Ley de Seguridad de Piscinas y Spas Virginia Graeme Baker.  | 1 de abril de 2028    |
|   | 5.4.1.1.1               | Cierre de Espacios Acuáticos con cerca (por ej: cierre de temporada)   | Los espacios acuáticos con cerca, deberán cerrarse de la siguiente manera:<br>1) El agua deberá ser recirculada y tratada químicamente para cumplir con los criterios de este código; o<br>2) El agua deberá ser drenada; y<br>3) Se deberá restringir el acceso al espacio acuático y se deberán hacer revisiones rutinarias para verificar la integridad del cercado del espacio acuático.  | 1 de abril de 2025    |
|   | 5.4.1.1.2               | Cierre de Espacios Acuáticos sin cerca pero abierto al público (por ej: una piscina está en uso dentro del cercado mientras otras permanecen cerradas) | Los espacios acuáticos sin cerca, pero abiertos al público deberán cerrarse de la siguiente manera:<br>1) El agua deberá ser recirculada y tratada químicamente para cumplir con los criterios de este código y se deberá contar con personal para evitar el acceso de los bañistas;<br>2) El agua deberá ser drenada y se deberá contar con personal para evitar el acceso de los bañistas;<br>3) Se deberá instalar un cercado temporal para el espacio acuático para evitar el acceso de los bañistas y hacer revisiones rutinarias para verificar la integridad del cercado temporal del espacio acuático; o<br>4) Se deberá instalar una cubierta de seguridad aprobada, certificada, registrada y etiquetada según ASTM F1346-91 por una organización de certificación acreditada por ANSI. | 1 de abril de 2025    |

Nombre del Establecimiento: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Operador: \_\_\_\_\_ EHS: \_\_\_\_\_

Si tiene alguna pregunta o comentario sobre las reglas, por favor contacte a Taku Nagamine vía correo electrónico a: [takuho.nagamine@oha.oregon.gov](mailto:takuho.nagamine@oha.oregon.gov).

\*\*Ver la página posterior para más información\*\*

| ✓ | Cita de la Regla | Asunto   | Resumen  | Fecha Efectiva   |
|---|------------------|--|--|--|
|   | 5.4.1.1.3        | Cierre de Espacios Acuáticos No Abiertos al Público (por ej: zona de chapoteo) | Los espacios acuáticos sin cerca y cerrados al público deberán cerrarse de la siguiente manera:<br>1) El agua deberá ser recirculada y tratada químicamente para cumplir con los criterios de este código y todo el equipo de juegos de la piscina deberán ser apagados;<br>2) El agua deberá ser drenada.   | 1 de abril de 2025   |
|   | 5.6.9.2.2        | Vidrio   | Se prohíbe el uso de muebles de vidrio dentro del área de la piscina.  | 1 de abril de 2025   |
|   | 5.6.9.3.1        | Obstrucciones en la Plataforma   | El perímetro de la plataforma de la piscina dentro de los 4 pies del agua debe estar libre de obstrucciones para instalaciones de uso limitado y general.  | 1 de abril de 2025   |
|   | 5.6.9.3.2.1      | Cambio de Pañales  | Se prohíbe cambiar pañales en la plataforma de la piscina.   | 1 de abril de 2025   |
|   | 5.7.3.1.1.2      | Niveles Mínimos de Cloro Libre (FC)  | Nuevos niveles mínimos de DPD-FC:<br>• 1 ppm para espacios acuáticos sin CYA<br>• 2 ppm para espacios acuáticos con CYA<br>• 3 ppm para spas   | 1 de abril de 2025   |
|   | 5.7.3.1.1.5      | Niveles Máximos de Cloro Libre (FC)  | Las concentraciones máximas de DPD-FC no deberán exceder las 10 ppm (mg/L) en ningún momento en que el espacio acuático esté abierto a los bañistas.   | 1 de abril de 2025   |
|   | 5.7.3.1.3.1      | Uso de CYA   | Queda prohibido el uso de ácido cianúrico y productos de cloro estabilizado en spas y piscinas cubiertas en instalaciones acuáticas existentes.  | 1 de abril de 2029   |
|   | 5.7.3.1.3.2      | Niveles Máximos de CYA   | El nivel de CYA en todos los espacios acuáticos no deberán superar los 90 ppm (mg/L).  | 1 de abril de 2025   |
|   | 5.8.5.4.3        | Carteles de Reanimación Cardiopulmonar (RCP)                                   | Las instalaciones acuáticas sin rescatistas deberán colocar carteles de RCP en un lugar visible.   | 1 de abril de 2025   |
|   | 5.8.5.4.4        | Aviso de Peligros Inminentes Para la Salud                                     | Las instalaciones acuáticas sin rescatistas deberán colocar un aviso en un lugar visible que informe sobre los peligros inminentes para la salud, que requieren el cierre del espacio o instalación acuática, e incluir un número de teléfono para reportar problemas al propietario/operador.   | 1 de abril de 2025   |
|   | 6.3.1.2.5(6)     | Vigilancia   | El operador debe proveer vigilancia en persona el espacio acuático y sus instalaciones cada 4 horas durante el horario de operación.   | 1 de abril de 2025   |
|   | 6.4.1.3.1        | Inspección Diaria  | Un operador calificado o el supervisor responsable deberá hacer una inspección de mantenimiento preventivo antes de abrir la instalación acuática.   | 1 de abril de 2025   |
|   | 6.4.2.2.3        | Carteles de Seguridad para Piscinas  | Los siguientes elementos deberán ser añadidos a los carteles de seguridad para piscinas:<br>• En caso de emergencia, marque al 911 u otras instrucciones de emergencia.<br>• Horario de operación.<br>• Capacidad máxima de bañistas.<br>• No nade si tiene heridas abiertas.<br>• No trague ni escupa agua.<br>• Está prohibido cambiar pañales en la plataforma de la piscina.<br>• La hiperventilación intencional o la retención prolongada de la respiración son actividades peligrosas y están prohibidas.   | 1 de abril de 2025<br>Las instalaciones pueden esperar para cumplir hasta que las señales sean reemplazadas reparadas o trasladadas. |
|   | 6.4.2.2.3.7      | Carteles de Seguridad para Spas  | Los siguientes elementos deberán ser añadidos a los carteles de seguridad para spas:<br>• La temperatura máxima del agua no puede exceder 104 °F (40 °C).<br>• Niños menores de 5 años y personas bajo los efectos de alcohol o drogas que provoquen sueño no deben usar el spa.<br>• El uso del spa estando solo está prohibido (si no hay rescatistas en lugar).   | 1 de abril de 2025<br>Las instalaciones pueden esperar para cumplir hasta que las señales sean reemplazadas reparadas o trasladadas. |
|   | 6.5.3            | Protocolo en Caso de Contaminación   | Los operadores deberán seguir los procedimientos de desinfección indicados en las secciones 6.5.3 y 6.5.4 en caso de contaminación por heces, vómito, sangre o legionela.  | 1 de abril de 2025   |
|   | 6.6.3.1          | Cierre por Niveles Elevados de CYA   | Los espacios acuáticos deberán cerrarse cuando la proporción de CYA y DPD-FC supere 45:1.  | 1 de abril de 2025   |
|   | 6.6.3.1          | Criterios de Cierre  | Los siguientes nuevos criterios de cierre serán añadidos:<br>• pH superior a 7.8 o menos de 7.0.<br>• Tomas eléctricas sin protección GFCI a menos de 20 pies de la pared interior del espacio acuático.<br>• Cables eléctricos colgantes o suspendidos sin protección a menos de 20 pies horizontalmente del espacio acuático.<br>• Uso de agua contaminada o de una fuente no aprobada para el suministro de agua potable.<br>• Ausencia de todo el equipo salvavidas requerido en la plataforma de la piscina.<br>• Ausencia total de marcas de profundidad o que no sean apropiadas en un espacio acuático.<br>• Conexiones cruzadas de plomería entre el suministro de agua potable y el agua del espacio acuático, o entre el sistema de drenaje y el espacio acuático, incluyendo el sistema de contralavado de filtros.<br>• La cantidad de bañistas o usuarios excede la capacidad máxima permitida.<br>• Vidrios rotos u objetos filosos en el espacio acuático o en la plataforma de la piscina.<br>• Uso de productos químicos no aprobados o métodos de aplicación no autorizados en el espacio acuático. | 1 de abril de 2025   |